

Tomado
nota
16/7/91 BM



Legajo
Sucumbíos

Ministerio de Cultura y Educación
Ministerio de Cultura y Educación

120



BUENOS AIRES,

14 JUN 1991 ✓

VISTO el expediente N° 6835/82 del registro de este Ministerio por el cual la Academia Superior de Estudios Policiales solicita se determinen las incumbencias profesionales para los títulos de Licenciado en Criminalística, Perito en Balística, en Documentología y en Papiloscopía, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio el fijar las incumbencias profesionales de los títulos expedidos por establecimientos universitarios regidos por la Ley 17778 y por su Decreto Reglamentario N° 1617/69.

Que los organismos técnicos de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios se han expedido favorablemente en la propuesta de referencia

Que la Subsecretaría de Educación ha aconsejado el dictado de la presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar para los títulos de Licenciado en Criminalística; Perito en Balística; Perito en Documentología y Perito en Papiloscopía las incumbencias profesionales que figuran

M
A
G
E
R



120



Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Cultura y Educación

como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de
Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

[Signature]

[Signature]

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 120
INCUMBENCIAS

LICENCIATURA DE CRIMINALISTICA

- 1.- Efectuar estudios e investigaciones en materia de situaciones y hechos delictivos, mediante métodos y técnicas de identificación de las personas involucradas y de los elementos implicados.
- 2.- Efectuar estudios, investigaciones y asesoramientos referidos a la prevención del delito.
- 3.- Asesorar sobre situaciones y hechos delictivos y acerca de métodos y técnicas de identificación de las personas involucradas y de los elementos implicados en el delito.
- 4.- Realizar estudios técnicos relativos a las huellas y rastros del hecho indagado y a la identificación y filiación de personas.
- 5.- Efectuar la identificación de armas en lo relativo a sus características, usos y funcionamiento.
- 6 - Efectuar peritajes acerca de la identificación de las personas involucradas en un delito y de los elementos implicados en el mismo.

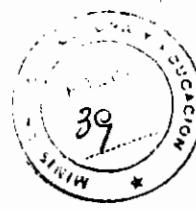
[Handwritten signature]



~~Ministerio de Cultura y Educación~~

Ministerio de Cultura y Educación

720



PERITO EN DOCUMENTOLOGIA

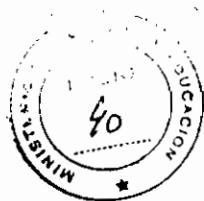
- 1.- Determinar la existencia de falsificaciones y adulteraciones en moneda y papel moneda; estampillas de correo, bonos de tesorería, títulos, letras de cambio, acciones, cédulas hipotecarias, bonos de empresas particulares, documentos de identificación personal, etc.
- 2.- Realizar el estudio de las tintas, elementos escritores y papel, empleados en la confección de manuscritos.
- 3.- Efectuar el examen del soporte de un documento con el objeto de indagar sobre la existencia de borrados, raspados, lavados, enmendados, testados y cortes. Restituir lo escrito previamente en caso de existir alguna de estas operaciones.
- 4.- Realizar la identificación de textos manuscritos y firmas, aplicando la disciplina scopométrica.
- 5.- Realizar estudios a fin de determinar tiempos de ejecución en un documento manuscrito o mecanografiado.
- 6.- Efectuar el examen de sellos secos de goma y de metal a fin de establecer autenticidad o falsedad.
- 7.- Efectuar la restitución de escritos quemados y antiguos, rescatando su posible factura original.
- 8.- Realizar la determinación de la antigüedad de una escritura manuscrita o mecanografiada.
- 9.- Efectuar la determinación de la marca y modelo de una máquina de escribir, identificación de la misma y del dactilógrafo.

*m
4/12/71*



~~Ministerio de Cultura y Educación~~

120



- 10.- Efectuar el estudio de diversos sistemas de impresión (calcográfico, litográfico, offset, tipográfico, etc.)
- 11.- Realizar el examen de copias al carbónico y del papel carbónico utilizado.
- 12.- Efectuar el examen de correspondencia, a fin de establecer una posible violación de la misma.

*M
Hue*



~~Ministerio de Cultura y Educación~~
Ministerio de Cultura y Educación

120



PERITO EN BALISTICA

- 1.- Identificación de las armas de fuego, neumáticas, mecánicas y herramientas que utilizan la expansión de los gases de pólvora para realizar trabajo, por medio de los proyectiles disparados, vainas percutidas y otros elementos de la munición.
- 2.- Estado, funcionamiento mecánico y aptitud para el tiro de las armas de fuego, neumáticas, mecánicas y herramientas que utilizan la expansión de los gases de pólvora para realizar trabajo, procedencia de las mismas.
- 3.- Procedencia de cartuchos y su idoneidad para ser disparados, grados de calidad de los distintos tipos de municiones.
- 4.- Determinación de calibres de proyectiles, velocidad, energía, trayectoria, distancia de disparo y ubicación del tirador.
- 5.- Estudios sobre impactos, efectos y potencia agresora.
- 6.- Efectuar estudios sobre falsificaciones, adulteraciones y/o alteraciones de armas antiguas, datación, procedencia y réplicas de las mismas.

*M
M
M
M*



~~Ministerio de Cultura y Educación~~

120



Ministerio de Cultura y Educación

PERITO EN PAPILOSCOPIA

- 1.- Identificación de las personas mediante impresiones digitales, palmares y plantales.
- 2.- Obtención de rastros digitales, palmares y plantales.
- 3.- Identificación de cadáveres y restos humanos.
- 4.- Identificación del recién nacido por sistema papiloscópico.
- 5.- Clasificación y archivo de fichas dactiloscópicas.